



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 146-2025-GlyDURA/MDT

Torata, 07 de mayo del 2025

VISTOS:

Con Proveído Nº 8752-GlyDURA/MDT; Informe Nº 062-2025-HEG-EL/GlyDURA/MDT; Con Proveído Nº 8181-GlyDURA/MDT; Informe Nº 815-2025-DVUC-GSEyO/GM/MDT; Informe Nº 067-2025-AJAR-GSEyO/GM/MDT; Informe Nº 2438-2025-YJCC-SGOP-GlyDURA-GM/MDT; Informe Nº 055-2025-RCQC-RO-SGOP/GlyDURA/MDT: Solicita Ampliación de Plazo Nº 01 del expediente técnico del proyecto denominado: **"PUESTA EN VALOR DEL SITIO ARQUEOLÓGICO CERRO BAÚL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DE LA REGIÓN MOQUEGUA"**. **Componente 2. ACCIÓN 2.1. INSTALACIÓN DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL.** con CUI Nº 2046423. y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificados por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 y Nº 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 140-2021-A/MDT, de fecha 31 de marzo del 2021, se resuelve Delegar al Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental de la Municipalidad Distrital de Torata, la facultad administrativa y resolutoria de resolver los Expedientes Técnicos de Ampliación de Plazos, Expedientes Técnicos de Modificación Presupuestal (por adicionales, partidas nuevas, partidas complementarias, deductivos), referentes a Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión e IOARRS de Infraestructura en la etapa de ejecución, que ejecuta la Municipalidad bajo la Modalidad de Administración Directa.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 197-2023-A/MDT, de fecha 04 de Abril del 2023, en su Artículo Segundo indica: Delegar al Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental de la Municipalidad Distrital de Torata, la facultad administrativa y resolutoria de resolver lo siguiente: aprobar los expedientes técnicos, planes de trabajo o documentos equivalentes de las modificaciones durante la ejecución física de proyectos de inversión y de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) por administración directa previo informe técnico de conformidad emitido por la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y con Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, aprueba su Reglamento.

Que, el 23 de enero del 2019 se publica la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objeto regular el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, en el numeral 17.1 del Artículo 17 del TUO de la ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, mediante la Resolución de Contraloría Nº 432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría Nº 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, y aprueba la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA".

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 386-2017-A/MDT, de fecha 23 de agosto del 2017, se aprobó el expediente técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL ÁMBITO DEL SITIO ARQUEOLÓGICO CERRO BAÚL EN EL DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con Código SNIP Nº 38464 con un presupuesto de S/. 23'461,446.51 soles bajo la modalidad de administración directa con un plazo total de ejecución de 730 días calendario, Asimismo el resumen



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 146-2025-GlyDURA/MDT

Torata, 07 de mayo del 2025

de presupuesto señala que se encuentra programado para la por el monto total de S/. 9'271,718.83 soles y su plazo de ejecución de 450 días calendarios.

Respecto al Formato de SNIP-03 FICHA DE REGISTRO-BANCO DE PROYECTOS, registrado el 11/09/2006, el estado del proyecto se encuentra activo, viable y a la última actualización es de fecha 21/01/2021, lo cual indica en el formato el nombre del proyecto de inversión pública "PUESTA EN VALOR DEL SITIO ARQUEOLÓGICO CERRO BAÚL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DE LA REGIÓN DE MOQUEGUA".

Que mediante Informe N° 055-2025-RCQC-RO-SGOP/GlyDURA/MDT, de fecha 07 de abril del 2025, el Ing. Roberto Carlos Quispe Chillitupa, Residente de Obra remite al Ing. Yuri Johny Coayla Colana, Sub Gerente de Obras Públicas la ampliación de plazo N° 01 del Proyecto PUESTA EN VALOR DEL SITIO ARQUEOLÓGICO CERRO BAÚL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DE LA REGIÓN MOQUEGUA. Correspondiente a la COMPONENTE 2. ACCIÓN 2.1. "INSTALACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL" Con CUI N° 2046423. Respecto a la ampliación de plazo se está sustentado por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.). Ejecución de obras complementarias y/o modificaciones al expediente técnico aprobado. El expediente de ampliación de plazo adicional N° 01 es de 295 calendarios reprogramándose un total de 745 días calendarios que corresponde del 11/09/2024 hasta el 03/07/2025. Se solicita la aprobación de la ampliación de Plazo N° 01 con eficacia anticipada al 11 de setiembre del 2024.

Que mediante Informe N° 2438-2025-YJCC-SGOP/GlyDURA-GM/MDT, de fecha 08 de abril del 2025, el Ing. Yuri Johny Coayla Colana, Sub Gerente de Obras Públicas, remite al Ing. Wildyn Aragon Talavera la ampliación de plazo N° 01 del Proyecto PUESTA EN VALOR DEL SITIO ARQUEOLÓGICO CERRO BAÚL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DE LA REGIÓN MOQUEGUA. Correspondiente a la COMPONENTE 2. ACCIÓN 2.1. "INSTALACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL" Con CUI N° 2046423. En atención del documento de la referencia presentado por el Residente de Obra se solicita la revisión, evaluación y aprobación del expediente técnico de ampliación de plazo N° 01 por las causales antes descritas. Por lo que se pide Derivar a la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obra y sea aprobado por parte del Inspector de Obra.

Que, con Informe N° 067-2025-AJAR-GSEyO/GM/MDT, de fecha 28 de abril del 2025, el Arq. Andy Jhonson's Asencio Ramos, Inspector de proyecto remite al Ing. David Vidal Uribe Cecenarro, Gerente de Supervisión de Estudios y Obras, Conformidad del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto denominado: "PUESTA EN VALOR DEL SITIO ARQUEOLÓGICO CERRO BAÚL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DE LA REGIÓN MOQUEGUA". **Componente 2. ACCIÓN 2.1. INSTALACIÓN DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL.** con CUI N° 2046423. Después de evaluar la información contenida en el documento de la referencia se emite opinión favorable al expediente de ampliación de plazo N° 01 por 295 días calendarios con un acumulado de 745 días calendarios en total por lo que se recomienda aprobar la presente ampliación de plazo por ser necesario e indispensable para poder culminar las metas programadas. Cumpliendo con la directiva se consigna las causales que motivan la ampliación de plazo N° 01

Causal N° 01. Otros casos fortuitos, Demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente probados. Por no haberse aprobado el PMA, por consiguiente, no se puede realizar trabajos de excavación, en ese sentido es causal que amerita la reprogramación de actividades planteadas en el cronograma de ejecución de obra.

Causal N° 02. Fuerza mayor, (paralización temporal de obra por cese de personal técnico y obrero como también culminación de metas presupuestales en el periodo anual 2023). En esta causal no se ejecutaron partidas programadas generando un tiempo no previsto y atrasos en el cronograma de ejecución, tal como se puede ver en el expediente técnico.

Causal N° 03, ejecución de obras complementarias y/o modificaciones al expediente técnico aprobado, se tiene partidas nuevas estos trabajos son necesarios para cumplir con las metas del expediente técnico, dicha ejecución genera un tiempo no previsto.

Causal N° 04, Demora por desabastecimiento sostenido de materiales, dada por tal como se indica, que hubo un proceso de convocatoria para la adquisición de combustible el cual quedó desierto, debido a que no existieron ofertas validas, por lo tanto, genero una demora en el inicio de los trabajos de corte y excavación con equipo liviano, hecho que se produjo un atraso en el cronograma de ejecución del expediente técnico.

Causal N° 05, De fuerza mayor, Estuvo paralizado debido a condiciones climatológicas desfavorables; se levantó el acta de paralización de obra la cual posteriormente se reinició el 12 de marzo del 2025 durante ese tiempo no se logró ejecutar partidas programadas generando un tiempo no previsto y atrasos en el cronograma de ejecución.

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 146-2025-GlyDURA/MDT

Torata, 07 de mayo del 2025

Por lo tanto, se declara procedente la aprobación de la ampliación de Plazo N° 01 el mismo que rige desde el 11 de septiembre del 2024 hasta el 03 de julio del 2025. Se recomienda se derive a la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras para su trámite de aprobación vía acto resolutivo. Según se detalla en los siguientes cuadros:

RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO 01

DESCRIPCIÓN	DÍAS	FECHAS
FALTA DE FRENTE EN MOVIMIENTO DE TIERRAS POR APROBACIÓN DE PMA.	34 días calendarios	04/08/2023 - 06/09/2023
PARALIZACIÓN Y REINICIO DE OBRA	63 días calendarios	01/01/2024 - 03/03/2024
APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	74 días calendarios	25/03/2024
DESABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE	54 días calendarios	05/04/2024 - 26/06/2024
PARALIZACIÓN Y REINICIO DE OBRA	70 días calendarios	01/01/2025 - 11/03/2025
TOTAL	295 días calendarios	

PLAZO REPROGRAMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN	INICIO	TERMINO	DÍAS CALENDARIOS	RESOLUCIONES
Inicio de obra. Expediente técnico inicial	19/06/2023	10/09/2024	450 D.C.	R.A. N° 386-2017-A/MDT
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	11/09/2024	03/07/2025	295 D.C.	SOLICITADO
TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN	19/06/2023	03/07/2025	745 D.C.	

Que, mediante Informe N° 815-2025-DVUC-GSEyO/GM/MDT, de fecha 29 de abril del 2025, el Ing. David Vidal Uribe Cecenarro, Gerente de Supervisión de Estudios y Obras, remite al Ing. Wildyn Fernando Aragón Talavera, Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental la conformidad de Ampliación de Plazo N° 01 del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"PUERTA EN VALOR DEL SITIO ARQUEOLÓGICO CERRO BAÚL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DE LA REGIÓN MOQUEGUA"**. **Componente 2. ACCIÓN 2.1. INSTALACIÓN DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL.** con CUI N° 2046423. Donde el Inspector de Obra Arq. Andy Jhonson's Asencio Ramos de acuerdo a la evaluación realizada concluye y da la conformidad al expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por un plazo de 295 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación de obra el 03 de julio del año 2025. Al respecto vistos, actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos se remite la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 para continuar con su trámite correspondiente hasta lograr su aprobación mediante acto resolutivo con eficacia anticipada a partir del 11 de septiembre del 2024 a solicitud del residente Obra y aprobado por la Supervisión de Estudios y Obra a través del Inspector del proyecto que dio la conformidad a dicha ampliación de plazo N° 01.

Que, con Informe N° 062-2025-HEG-EL/GlyDURA/MDT, de fecha 06 de mayo del 2025, el Abg. Hector Elvis Gutierrez, Especialista Legal de la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental remite al Ing. Wildyn Fernando Aragón Talavera, Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental Opinión Técnica Legal, que es procedente la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 del expediente técnico del Proyecto denominado: **"PUERTA EN VALOR DEL SITIO ARQUEOLÓGICO CERRO BAÚL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DE LA REGIÓN MOQUEGUA"**. **Componente 2. ACCIÓN 2.1. INSTALACIÓN DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL.** con CUI N° 2046423. Debido a que cumple con los requisitos establecido en la Directiva N° 001/2012-MDT **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA"**, la cual establece en el numeral 6.8.3. De las Ampliaciones de plazo, solicitando un plazo de 295 días calendarios para la ejecución del proyecto según los informes correspondientes emitidos por las áreas correspondientes.

Por los fundamentos expuestos al amparo de la Constitución Política del Perú, Texto Unico Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2021-A/MDT, de fecha 31 de marzo del 2021, con Resolución de Alcaldía N° 197-2023-A/MDT de fecha 04 de abril del 2023, sobre la base de sus fundamentos expuestos y contando con las visaciones correspondientes esta Gerencia dispone lo siguiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 146-2025-GIyDURA/MDT

Torata, 07 de mayo del 2025

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada a partir del 11 de setiembre del año 2024 la ampliación de plazo N° 01 del Expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"PUESTA EN VALOR DEL SITIO ARQUEOLÓGICO CERRO BAÚL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DE LA REGIÓN MOQUEGUA"**. **Componente 2. ACCIÓN 2.1. INSTALACIÓN DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL**. con CUI N° 2046423. Con una ampliación de plazo de 295 Días Calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, forman parte del expediente 01 file con 47 folios + 01 CD, e informes a 15 folios. Conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

DESCRIPCIÓN	DÍAS	FECHAS
FALTA DE FRENTE EN MOVIMIENTO DE TIERRAS POR APROBACIÓN DE PMA	34 días calendarios	04/08/2023 - 06/09/2023
PARALIZACIÓN Y REINICIO DE OBRA	63 días calendarios	01/01/2024 - 03/03/2024
APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	74 días calendarios	25/03/2024
DESABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE	54 días calendarios	05/04/2024 - 26/06/2024
PARALIZACIÓN Y REINICIO DE OBRA	70 días calendarios	01/01/2025 - 11/03/2025
TOTAL	295 días calendarios	

PLAZO REPROGRAMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN	INICIO	TERMINO	DÍAS CALENDARIOS	RESOLUCIONES
Inicio de obra. Expediente técnico inicial	19/08/2023	10/09/2024	450 D.C.	R.A. N° 386-2017-A/MDT
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	11/09/2024	03/07/2025	295 D.C.	SOLICITADO
TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN	19/08/2023	03/07/2025	745 D.C.	

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar, por los hallazgos encontrados en el Expediente Técnico del Proyecto denominado; **"PUESTA EN VALOR DEL SITIO ARQUEOLÓGICO CERRO BAÚL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DE LA REGIÓN MOQUEGUA"**. **Componente 2. ACCIÓN 2.1. INSTALACIÓN DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL**. con CUI N° 2046423. Por lo que, se sugiere se remita copias de todos los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Torata, para las acciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, con estricta observancia de las normas legales y reglamentarias aplicables y dentro de los plazos establecidos bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría de Gerencia, la notificación y distribución de la presente resolución a las dependencias competentes que tengan injerencia en su contenido para su conocimiento y cumplimiento, así mismo a la Unidad de Informática realice la publicación en el Portal Institucional www.gob.pe/munitorata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ING. WILSON FERNANDO ARBON TALavera
GERENTE DE TIENDAS Y DESARROLLO
URBANO RURAL Y AMBIENTAL

WFAT/GIyDURA
HEG-ELGIyDURA
Cc: Archivo
GSEYO
SOOP
UI